SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO

Thomas Ortega Ministro de guerra segundo secretario
de [illegible] del R.l Servicio bien
y Cortidad de esta Villa y sus Vezinos, y havo en
do tratado y compuesto de un aguerido y con forma
dad a considerar [illegible]

Lic.do de la a[illegible] [illegible] que [illegible] da Ortega

Como se ajusta [illegible] Notario a la letra que por [illegible] Cedula R.l [illegible] al parecer da por D.n Juan Gamarra [illegible] S.rio de su Mag.d y escri-
bano de Camara mas antiguo y del R.l acuerdo de
la audiencia y chancilleria que reside en esta Ciudad de
Granada, su thenor [illegible] de este presente mes bano
por donde Consta que haviendo presentado D.n Miguel
Muñoz Ortega Vezino y natural desta Villa titulo de
Bachiller y fee de su baptismo pretendiendo ser admi-
tido por abogado de dha R.l chancilleria, y que
haviendo hecho informacion [illegible] y sido exami-
nado por los Señores Presidente y oidores de dha R.l chan-
cilleria y hallandole avil capaz y suficiente le rreçivieron
por abogado de dha R.l chancilleria al dho Don
Miguel Muñoz Ortega y le dieron licencia y facultad
para que lo pueda usar y exercer en todo lo tocante
al R.l [illegible] &c a la defensa de todos los pleitos
Causas y negocios Civiles y Criminales eclesiasticos
y seglares como los demas avogados, para lo que se le
recivio el juramento &c Como todo mas largamente
Consta de dha Certificacion, que bista todas